



*Un Municipio de Altura*

# H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2009 - 2012

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

# GACETA MUNICIPAL 2012



FECHA: 03 DE FEBRERO  
NÚMERO: SJR/MA/01/2012

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx)

SIN TEXTO

## ÂECDE? T©É wxâ U|vxntxntÛÉÉ wx XĀ \ ĀââtÛtwÉÛ atv|ÉntĀÉ

El Lic. José Rangel Espinosa, Presidente Municipal Constitucional de San José del Rincón, Estado de México; en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 31 fracciones I, II, XXIII, XXIV, XXV, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20 Bis, 4 Bis y 5 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6° del Reglamento de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico; 2.2 fracción XII, 2.7 fracción V, 2.9 fracciones II y XXXI, 2.40, 2.41, 2.45, 2.52, 2.53, 2.54 y 2.61 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 107 fracción III, 111 fracciones XVI y XXII y 123 del Bando Municipal vigente; tiene a bien expedir el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San José del Rincón, al tenor del siguiente:

### CONSIDERANDO

Que la escasez de empleos y los altos niveles de pobreza en San José del Rincón, han propiciado que los pobladores ejerzan una fuerte presión sobre los recursos naturales, por ello se requiere orientar su desarrollo bajo términos de sustentabilidad, dada la gran riqueza natural y cultural con que cuenta.

Que el Municipio de San José del Rincón forma parte de las siguientes áreas naturales protegidas: Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca; Santuario del Agua y Forestal de la Presa Villa Victoria; Parque Nacional Bosencheve y Parque Estatal Presa Brockman y Victoria, las cuales proveen servicios ambientales a nivel regional, tales como: recarga de acuíferos, protección de la biodiversidad y captura de carbono, entre otros.

Que es necesario, a través de un programa de ordenamiento ecológico, implementar acciones que en el mediano y largo plazo, atiendan la problemática ambiental consistente en: cambio de uso de suelo, incendios forestales, deforestación, falta de vigilancia de bosques, deficiente abasto de agua, contaminación de agua y suelo, sobrepastoreo, etc.

Que el Ordenamiento Ecológico es el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas en una región, con el fin de lograr la protección, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, tomando en cuenta las potencialidades de su territorio.

Que el Municipio de San José del Rincón cuenta con políticas y estrategias generales en materia de ordenamiento ecológico, gracias a su inclusión en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de México,

publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del 04 de junio de 1999, con su actualización del 19 de diciembre de 2006; así como también en el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Mariposa Monarca, publicado en Gaceta de Gobierno el 26 de diciembre de 2007.

Que de acuerdo a la normatividad, es atribución de los Ayuntamientos formular, aprobar, expedir, evaluar y/o modificar sus Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio Municipal, los cuales deberán ser congruentes con los programas regionales que apliquen en la zona. En este sentido, con fecha 13 de noviembre de 2009, el Ayuntamiento de San José del Rincón y la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México firmaron el Convenio de Coordinación para la formulación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San José del Rincón.

Que en cumplimiento al Exhorto de la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 10 de marzo del 2011, referente a la invitación para que los 125 Ayuntamientos de la entidad ejecuten acciones inmediatas para iniciar o continuar con sus programas de ordenamiento ecológicos municipales; por lo cual el Honorable Ayuntamiento de San José del Rincón, periodo constitucional 2009- 2012, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al capítulo Tercero de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México, así como a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 092 de fecha veintidós de diciembre del dos mil once, en el desahogo del punto número cinco del orden del día, tuvo a bien expedir el siguiente: **chechar actualizaciones de gacetas**

**ACUERDO 227/092/2011.-** Los integrantes del Cabildo aprueban por unanimidad de votos la publicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

### **MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO**

La instrumentación del presente Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San José del Rincón, se basa en una zonificación del territorio en unidades que permiten la aplicación de políticas, lineamientos, estrategias, acciones y criterios de regulación ecológicos, esta zonificación se representa en un Modelo de Ordenamiento Ecológico, como se muestra a continuación.

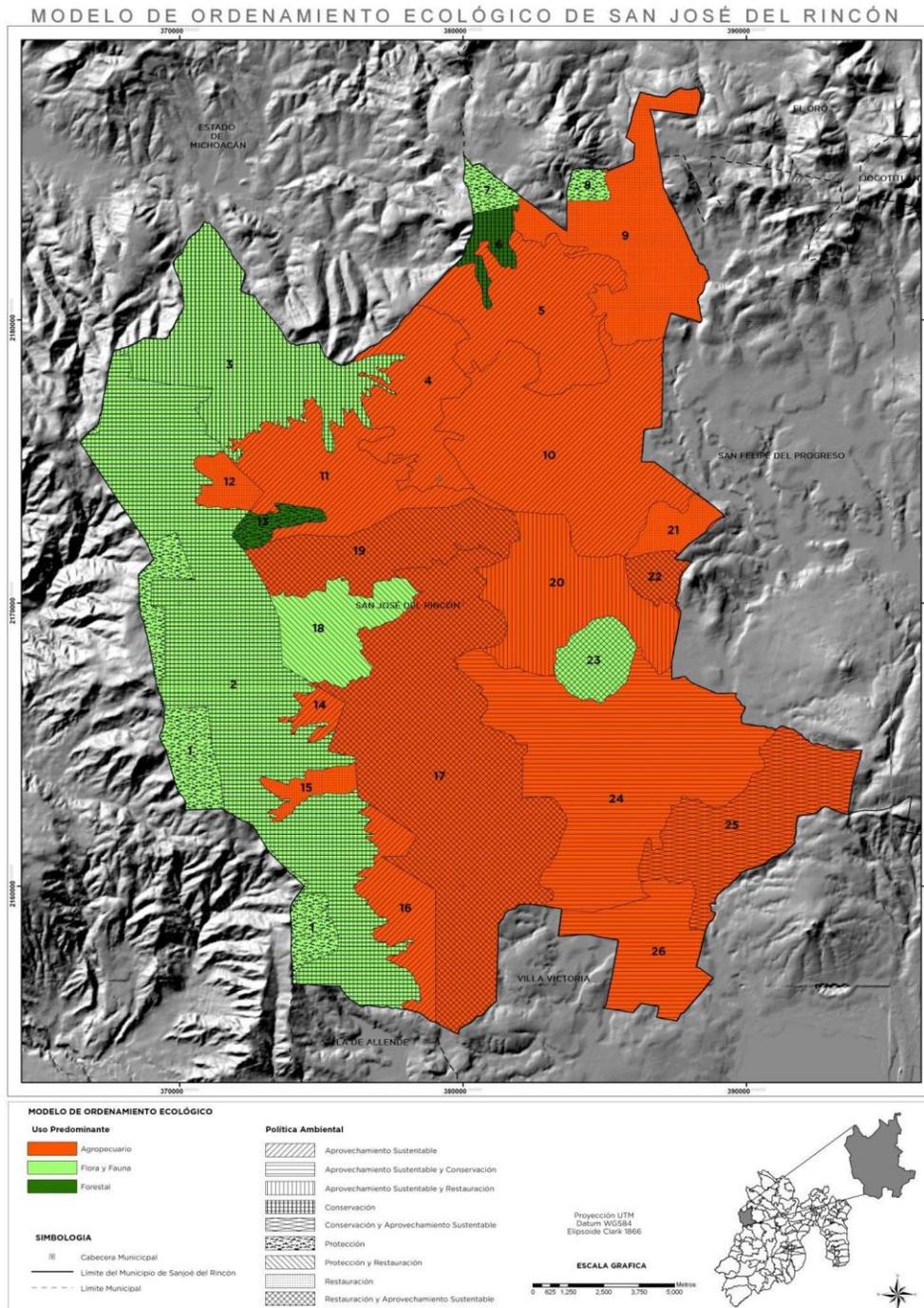
Las unidades antes referidas se denominan Unidades de Gestión Ambiental (UGA's), cada UGA posee condiciones de homogeneidad de atributos físico-bióticos, socioeconómicos y de aptitud.

Las UGA's se determinaron mediante un análisis multicriterio, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La definición de las Áreas de Atención Prioritaria;
- b) Aptitud Territorial para los Sectores;
- c) Conflictos Ambientales diversos;
- d) Perturbación de la Vegetación Natural;
- e) Unidades Geomorfológicas;

- f) Relevancia por Servicios Ambientales o Biodiversidad;
- g) Centros de Población, Comunidades Urbanas y Rurales;
- h) Distribución de Localidades de composición Indígena;
- i) Vegetación y Cobertura Actual del Suelo;
- j) Áreas Naturales Protegidas;
- k) Tendencias de Desarrollo Sectorial;
- l) Tendencias de Conflictos Sectoriales y,
- m) Estrategias de Desarrollo Sectorial.

En total, se definieron 26 UGA's.



A continuación se presentan las fichas técnicas de cada Unidad de Gestión Ambiental conteniendo los siguientes atributos:

**Política ambiental:** Tomando como referencia la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Ordenamiento Ecológico; el Código para la Biodiversidad del Estado de México y su Reglamento, así como las declaratorias y programas de conservación y manejo de las áreas naturales protegidas, se establecieron las cuatro políticas como sigue:

- o **Aprovechamiento sustentable:** Es la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos.
- o **Restauración:** Es el conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales; en áreas que presenten procesos de degradación o graves desequilibrios ecológicos.
- o **Conservación:** Aplica para áreas cuyos usos actuales o propuestos no interfieren con su función ecológica relevante, esta política tiene como objetivo mantener la continuidad de los servicios ambientales.
- o **Protección:** Es el conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas menos afectados por la actividad antrópica. Esta política se aplica en áreas naturales protegidas.

**Usos de suelo:** la metodología establece condiciones diferenciadas para los usos del suelo que sean propuestos, pudiendo ser: predominantes, compatibles, condicionados e incompatibles. El uso propuesto para infraestructura, estará sujeto a la aprobación en materia de impacto ambiental.

**Lineamiento ecológico:** Es la meta o enunciado general que refleja el estado deseable de una unidad de gestión ambiental.

**Estrategia ecológica:** Con el objeto de lograr el cumplimiento de los lineamientos ecológicos, se establecieron 34 programas, acciones o proyectos específicos, agrupados en ocho temas estratégicos generales, como se observa en la siguiente tabla:

Estrategia	Programa, acción o proyecto
<b>Consolidación de la ANP</b>	1. Promover la realización de la zonificación y del plan de manejo conforme a la legislación vigente, así como colaborar en su ejecución cuando exista dicho plan ( <b>verificar si ya se agrega</b> ) 2. Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo
<b>Aprovechamiento forestal sustentable</b>	3. Desarticular el avance de la frontera agrícola 4. Detener la tala clandestina 5. Fortalecer la producción de plantas en el vivero Municipal 6. Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de Gobierno 7. Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno y la participación de la ciudadanía 8. Reforestar con especies nativas 9. Proteger la zona forestal mediante brechas corta fuego
<b>Conservación y Manejo del Suelo</b>	10. Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical 11. Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente 12. Promover la producción orgánica 13. Promover la diversificación de cultivos
<b>Mejorar la productividad agropecuaria</b>	14. Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio 15. Mejorar las técnicas agropecuarias 16. Promover productos agropecuarios de alto valor comercial nacional e internacional 17. Capacitar continuamente a productores 18. Propiciar y fortalecer la organización de los productores 19. Actualizar el inventario de productores
<b>Ordenación de los asentamientos humanos</b>	20. Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo 21. Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente 22. Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso
<b>Impulso al desarrollo social en zonas con alta marginación</b>	23. Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda 24. Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida 25. Aplicar los programas existentes de empleo temporal 26. Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios
<b>Uso y Manejo Integral del Agua</b>	27. Inventariar y controlar el aprovechamiento del agua potable y de riego 28. Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la planta de tratamiento existente 29. Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la fosa séptica existente conforme a la normatividad vigente 30. Aplicar programas para fortalecer la cultura del uso y manejo del agua
<b>Restauración de cuerpos de agua</b>	31. Monitorear la calidad de descargas de los afluentes 32. Eliminación continua de lirio acuático 33. Evitar el depósito de desechos sólidos ( <b>incluir zona de transferencia</b> ) 34. Retiro anual de azolves 35. Evitar edificaciones próximas

**Ficha técnica de las Unidades de Gestión Ambiental**

UGA	01 Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca ANP (Zona Núcleo)			
Política	Protección			
Conflictos o Problemática	Deterioro del área forestal y perturbación del ecosistema			
Usos de Suelo	<b>Predominante</b>	<b>Compatible</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Incompatible</b>
	Flora y Fauna	Servicios ambientales	Ecoturismo	Todos los demás *
Lineamiento Ecológico	Proteger la flora y fauna nativa del ANP para mantener y preservar las funciones ecológicas del área			
Estrategias Ecológicas	Protección y Consolidación de la ANP			
Acciones	<b>No.</b>	<b>Descripción</b>		
	1	Promover la realización de la zonificación y del plan de manejo conforme a la legislación vigente, así como colaborar en su ejecución cuando exista dicho plan.		
	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo		
Criterios de Regulación Ecológica	40	Para las UGA que comprendan un área natural protegida, deberá de compatibilizarse la política ambiental de las mismas con lo que, en su momento, designe la zonificación del decreto respectivo.		
	41	Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas.		
	48	Las actividades de forestación y reforestación con propósitos de restauración y conservación, estarán sujetas a lo previsto por la Ley Forestal y su Reglamento.		
	49	Con la finalidad de proteger los recursos naturales del área, y en especial los fenómenos de hibernación y apareo de las mariposas Monarca, las actividades de observación de las mariposas monarca, sólo podrá llevarse a cabo en los santuarios y senderos autorizados, a través de los prestadores de servicios turísticos y guías autorizados quienes serán responsables de un grupo no mayor a 20 personas por guía.		
	50	Queda prohibido el aprovechamiento de especies categorizadas en riesgo, enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994.		
	52	El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales dentro de la Reserva, incluyendo las descargas de aguas residuales, deberá apegarse a lo previsto en la Ley de Aguas Nacionales, LGEEPA y las normas oficiales mexicanas.		
	53	Para el cambio de uso del suelo se deberá contar con la autorización correspondiente, previa presentación de una manifestación de impacto ambiental en la modalidad definida por el INE, en términos de las disposiciones legales aplicables.		
	54	Se permite el aprovechamiento de maderas muertas a los residentes del sector rural de la Reserva para autoconsumo, el cual deberá sujetarse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas en la materia.		
	55	Todo aprovechamiento forestal comercial en la Reserva deberá cumplir con lo establecido en la Ley Forestal y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.		
	56	Durante la temporada de hibernación de la mariposa Monarca queda prohibido la realización de actividades que puedan poner en riesgo las colonias de mariposa Monarca, tales como, sanidad forestal, aprovechamiento y extracción de productos forestales, en sitios que previo aviso se determinen anualmente.		
Criterios de Regulación Ecológica	57	La supervisión de los trabajos de aprovechamiento forestal en el área, estará a cargo la Dirección de la Reserva, en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, así como por la autoridad municipal correspondiente.		
	58	La reforestación de las áreas sujetas a aprovechamientos persistentes deberá realizarse sólo con especies autóctonas, debiendo conservar las proporciones de codominancia de las especies presentes al momento del aprovechamiento.		
	59	La captura y aprovechamiento de ejemplares de fauna silvestre con fines comerciales de reproducción en cautiverio, solo podrá realizarse en la zona de amortiguamiento, debiendo contar con un programa de manejo autorizado oficialmente por la SEMARNAP bajo la modalidad de UMA.		
	60	La captura de todas aquellas especies consideradas endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción en la Reserva, se llevará a cabo únicamente con fines de restauración, recuperación o repoblamiento, previa autorización expedida por la SEMARNAP, en términos de las disposiciones legales aplicables.		
	61	Se permite el pastoreo en las zonas de amortiguamiento, mediante una justificación del número de unidades animales que se pretendan introducir y que no causen daños a la regeneración o rebasen la capacidad de carga.		

62	Dentro de las zonas núcleo de la Reserva queda prohibida la ejecución de nuevas obras o actividades de exploración o explotación de recursos mineros superficiales.
63	Cualquier construcción, edificación de caminos, líneas de conducción o transmisión, canales, rellenos y cualquier otra acción que pueda modificar los ecosistemas de la Reserva, sólo podrán realizarse en la zona de amortiguamiento y previa presentación y aprobación de la Manifestación de Impacto Ambiental correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en su Reglamento en materia de Impacto Ambiental.
64	Todo asentamiento humano ubicado dentro de la Reserva, en su caso, contará con un sistema de limpia y disposición final de residuos sólidos eficiente, ya sea relleno sanitario y/o incineradores, de acuerdo a la legislación vigente.

<b>UGA</b>	<b>02 Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca ANP (Zona de Amortiguamiento)</b>						
<b>Política</b>	Conservación						
<b>Conflictos o Problemática</b>	Deterioro del área forestal y Perturbación del ecosistema						
<b>Usos de Suelo</b>	<b>Predominante</b>	<b>Compatible</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Incompatible</b>			
	Flora y Fauna	Forestal	Ecoturismo	Todos los demás *			
<b>Lineamiento Ecológico</b>	Conservar el área de bosque denso de la ANP para el mantenimiento de las funciones ecológicas						
<b>Estrategias Ecológicas</b>	<b>Consolidación de la ANP</b>		<b>Aprovechamiento forestal sustentable</b>		<b>Conservación y Manejo de suelo</b>		
<b>Acciones</b>	<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	
	1	Promover la realización de la zonificación y del plan de manejo conforme a la legislación vigente, así como colaborar en su ejecución cuando exista dicho plan.	3	Desarticular el avance de la frontera agrícola	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	
			4	Detener la tala clandestina			
			5	Promover la creación del vivero municipal			
	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo	6	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno	11	Promover la producción orgánica	
			7	Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno			
			8	Reforestar con especies nativas			
	<b>Criterios de Regulación Ecológica</b>	<b>No.</b>	<b>Descripción</b>				
		40	Para las UGA que comprendan un área natural protegida, deberá de compatibilizarse la política ambiental de las mismas con lo que, en su momento, designe la zonificación del decreto respectivo.				
		41	Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas.				
48		Las actividades de forestación y reforestación con propósitos de restauración y conservación, estarán sujetas a lo previsto por la Ley Forestal y su Reglamento.					
49		Con la finalidad de proteger los recursos naturales del área, y en especial los fenómenos de hibernación y apareo de las mariposas Monarca, las actividades de observación de las mariposas monarca, sólo podrá llevarse a cabo en los santuarios y senderos autorizados, a través de los prestadores de servicios turísticos y guías autorizados quienes serán responsables de un grupo no mayor a 20 personas por guía.					
50		Queda prohibido el aprovechamiento de especies categorizadas en riesgo, enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994.					
51	En la zona de amortiguamiento de la Reserva, podrán continuar realizándose las actividades mineras, forestales y agropecuarias que cuenten con la autorización expedida por la autoridad competente, así como aquellas emprendidas por las comunidades que ahí habiten o con su participación, de conformidad con la zonificación establecida en el Decreto y el presente Programa de Manejo, mismas que deberán ser compatibles con los objetivos, criterios, programas y proyectos de aprovechamiento sustentable y la vocación del suelo, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico y demás disposiciones legales aplicables.						

52	El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales dentro de la Reserva, incluyendo las descargas de aguas residuales, deberá apegarse a lo previsto en la Ley de Aguas Nacionales, LGEEPA y las normas oficiales mexicanas.
53	Para el cambio de uso del suelo se deberá contar con la autorización correspondiente, previa presentación de una manifestación de impacto ambiental en la modalidad definida por el INE, en términos de las disposiciones legales aplicables.
54	Se permite el aprovechamiento de maderas muertas a los residentes del sector rural de la Reserva para autoconsumo, el cual deberá sujetarse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas en la materia.
55	Todo aprovechamiento forestal comercial en la Reserva deberá cumplir con lo establecido en la Ley Forestal y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.
56	Durante la temporada de hibernación de la mariposa Monarca queda prohibido la realización de actividades que puedan poner en riesgo las colonias de mariposa Monarca, tales como, sanidad forestal, aprovechamiento y extracción de productos forestales, en sitios que previo aviso se determinen anualmente.
57	La supervisión de los trabajos de aprovechamiento forestal en el área, estará a cargo de la Dirección de la Reserva, en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.
58	La reforestación de las áreas sujetas a aprovechamientos persistentes deberá realizarse sólo con especies autóctonas, debiendo conservar las proporciones de codominancia de las especies presentes al momento del aprovechamiento.
59	La captura y aprovechamiento de ejemplares de fauna silvestre con fines comerciales de reproducción en cautiverio, solo podrá realizarse en la zona de amortiguamiento, debiendo contar con un programa de manejo autorizado oficialmente por la SEMARNAP bajo la modalidad de UMA.
60	La captura de todas aquellas especies consideradas endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción en la Reserva, se llevará a cabo únicamente con fines de restauración, recuperación o repoblamiento, previa autorización expedida por la SEMARNAP, en términos de las disposiciones legales aplicables.
61	Se permite el pastoreo en las zonas de amortiguamiento, mediante una justificación del número de unidades animales que se pretendan introducir y que no causen daños a la regeneración o rebasen la capacidad de carga.
63	Sólo se autorizará el desarrollo de actividades de acuacultura en las zonas de amortiguamiento conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En su caso, dependiendo de la magnitud del proyecto, se requerirá de la presentación de una manifestación de impacto ambiental.
64	Cualquier construcción, edificación de caminos, líneas de conducción o transmisión, canales, rellenos y cualquier otra acción que pueda modificar los ecosistemas de la Reserva, sólo podrán realizarse en la zona de amortiguamiento y previa presentación y aprobación de la Manifestación de Impacto Ambiental correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en su Reglamento en materia de Impacto Ambiental.
65	Todo asentamiento humano ubicado dentro de la Reserva, en su caso, contará con un sistema de limpia y disposición final de residuos sólidos eficiente, ya sea relleno sanitario y/o incineradores, de acuerdo a la legislación vigente.
66	En la Zona de Amortiguamiento del área podrá realizarse libremente la recolección de plantas o subproductos (hojas, raíces, tallos, frutos, flores y semillas comestibles, medicinales o de valor ceremonial), siempre y cuando éstos se destinen para autoconsumo.

UGA	03 Cerro Silguero														
Política	Conservación														
Conflictos o Problemática	Dispersión de asentamientos humanos, cambio de uso de suelo, erosión de ligera a alta y marginación alta.														
Usos de Suelo	Predominante			Compatible			Condicionado			Incompatible					
	Flora y Fauna			Forestal			Asentamientos Humanos y Agropecuario			Todos los demás *					
Lineamiento Ecológico	Conservar los recursos naturales mediante el aprovechamiento sustentable del bosque, el suelo agrícola y para asentamientos humanos														
Estrategias Ecológicas	Aprovechamiento forestal sustentable			Conservación y Manejo del Suelo			Mejorar la productividad agropecuaria			Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación		Uso y Manejo integral del agua			
	No.	Descripción		No.	Descripción		No.	Descripción		No.	Descripción				
Acciones	3	Desarticular		9	Implementar		13	Vincular apoyos		22	Ampliar la		26	Inventariar y	

		el avance de la frontera agrícola		prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical		gubernamentales conforme a la aptitud del territorio		cobertura de los servicios básicos a la vivienda		controlar el aprovechamiento del agua potable y de riego
4		Detener la tala clandestina						Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida	27	Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la planta de tratamiento existente
6	10	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno		Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	14	Mejorar las técnicas agropecuarias	23			
7	11	Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno		Promover la producción orgánica	16	Capacitar continuamente a productores	24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal	29	Aplicar programas para fortalecer la cultura del uso y manejo del agua
8	12	Reforestar con especies nativas		Promover la diversificación de cultivos	17	Propiciar y fortalecer la organización de los productores				

No.	Descripción
2	En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.
4	Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua
5	Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio
7	En desarrollos turísticos, la construcción de caminos deberá realizarse utilizando al menos el 50% de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, asimismo los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados a la dinámica hidráulica natural.
9	No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas.
14	Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo.
17	Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos
18	Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica.
22	La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector
31	Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad
38	Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.
39	Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales
42	Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo
43	Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001
45	En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región

UGA	04 Cabecera Municipal
Política	Aprovechamiento sustentable
Conflictos o	Dispersión de asentamientos humanos cambio de uso de agrícola a urbano y alto grado de

Problemática		marginación.								
Usos de Suelo	Predominante		Compatible		Condicionado		Incompatible			
	Agropecuario		Asentamientos Humanos		Industrial		Todos los demás *			
Lineamiento Ecológico	Aprovechar sustentablemente de la zona agrícola regulando la compatibilidad para futuros asentamientos humano y desarrollo urbano municipal									
Estrategias Ecológicas	Conservación y Manejo del Suelo		Mejorar la productividad agropecuaria		Ordenación de los asentamientos humanos		Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación		Uso y manejo integral del agua	
Acciones	No.	Descripción	No.	Descripción	No.	Descripción	No.	Descripción	No.	Descripción
	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	22	Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda	26	Inventariar y controlar el aprovechamiento del agua potable y de riego
			13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio			23	Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida	27	Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la planta de tratamiento existente
	10	Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	16	Capacitar continuamente a productores					28	Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la fosa séptica existente conforme a la normatividad vigente
	11	Promover la producción orgánica	17	Propiciar y fortalecer la organización de los productores		Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal		
	12	Promover la diversificación de cultivos	18	Actualizar el inventario de productores	20		25	Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios	30	Monitorear calidad de descargas de los afluentes
	No.	Descripción								
Criterios de Regulación Ecológica	1	En las construcciones nuevas, sobre todo en las localidades de expansión y consolidación, debe de incluirse para la autorización de permisos o licencias respectivas, el requisito de factibilidad del suministro de agua potable y la conexión al drenaje de aguas residuales								
	2	En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario								
	10	Limitar el aprovechamiento de agua en zonas de veda.								
	11	Promover el uso sustentable de los cuerpos de agua tales como bordos y represas, prohibiendo su contaminación y controlando el nivel de ensozamiento								
	13	Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales								
	14	Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo								
	16	Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.								
	17	Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos								
	18	Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica								
19	Se deberá de impulsar a la ganadería con el fin primero de garantizar el abasto local									

21	En el caso del establecimiento de industrias de procesamiento de productos agropecuarios, deberá de promoverse un vínculo en cadena productiva entre la industria y el sector agropecuario del municipio
23	Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos
24	En el caso de los asentamientos humanos que se ubican en zonas de alta productividad agrícola, se recomienda controlar el crecimiento conteniendo su expansión, restringir el desarrollo en las zonas de alta productividad agrícola y evitar incompatibilidades de uso del suelo
27	Puede permitirse la instalación de industrias relacionadas con el procesamiento de productos agropecuarios que cumplan con la normatividad vigente
28	Puede permitirse la instalación de industrias relacionadas con la producción de productos agropecuarios mediante invernaderos que utilicen preferentemente sistemas de hidroponía y que cumplan con la normatividad vigente
31	Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad
32	Consolidación urbana de los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad. De igual forma, adecuar o desalentar el establecimiento de viviendas e infraestructura en las zonas con algún tipo de riego de origen natural; en grado medio adecuar y en grado alto desalentar
33	Deberán de mejorarse las condiciones de operación de la red municipal de carreteras y vialidades
36	Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales
38	Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura
43	Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001
45	En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región
46	Deben dirigirse programas tendientes a la recuperación de las comunidades forestales en las áreas naturales protegidas en coordinación con la autoridad competente

UGA	05 Guadarrama la Lagunita (Las Canoas)							
Política	Aprovechamiento Sustentable							
Conflictos o Problemática	Alto nivel de marginación, Baja producción agropecuaria, dispersión de asentamientos humanos y deslizamientos leves							
Usos de Suelo	Predominante		Compatible		Condicionado		Incompatible	
	Agropecuario		Asentamientos humanos		Infraestructura		Todos los demás *	
Lineamiento Ecológico	Aprovechar sustentablemente del suelo agrícola compatibilizándolo con los asentamientos humanos y protegiendo los sitios arqueológicos							
Estrategias Ecológicas	Conservación y Manejo del Suelo		Ordenación de Asentamientos humanos		Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación		Uso y Manejo integral del agua	
Acciones	No.	Descripción	No.	Descripción	No.	Descripción	No.	Descripción
	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	22	Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda	27	Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la planta de tratamiento existente
	10	Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	20	Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	23	Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida	28	Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la fosa séptica existente conforme a la normatividad vigente
	11	Promover la producción orgánica	21	Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas	24	Aplicar los programas existentes de	29	Aplicar programas para fortalecer la cultura del uso y

	12	Promover la diversificación de cultivos	sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	empleo temporal	manejo del agua
<b>Criterios de Regulación Ecológica</b>	<b>No.</b>	<b>Descripción</b>			
	2	En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario			
	5	Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio			
	9	No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas			
	13	Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales			
	14	Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo			
	16	Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.			
	18	Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica			
	19	Se deberá de impulsar a la ganadería con el fin primero de garantizar el abasto local			
	23	Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos.			
	28	Puede permitirse la instalación de industrias relacionadas con la producción de productos agropecuarios mediante invernaderos que utilicen preferentemente sistemas de hidroponía y que cumplan con la normatividad vigente			
	29	Las industrias que se permitan en el caso anterior deberán de estar circundadas por barreras de vegetación nativas			
	32	Consolidación urbana de los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad. De igual forma, adecuar o desalentar el establecimiento de viviendas e infraestructura en las zonas con algún tipo de riego de origen natural; en grado medio adecuar y en grado alto desalentar			
	33	Deberán de mejorarse las condiciones de operación de la red municipal de carreteras y vialidades			
45	En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región				
47	Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes				

<b>UGA</b>	<b>06 Cerro el Cedral</b>				
<b>Política</b>	Conservación				
<b>Conflictos o Problemática</b>	Perturbación del bosque y cambio de uso de suelo				
<b>Usos de Suelo</b>	<b>Predominante</b> Forestal	<b>Compatible</b> Flora y Fauna	<b>Condicionado</b> Agropecuario	<b>Incompatible</b> Todos los demás *	
<b>Lineamiento Ecológico</b>	Conservar la vegetación densa mediante un uso sustentable del bosque				
<b>Estrategias Ecológicas</b>	<b>Aprovechamiento forestal sustentable</b>		<b>Conservación y Manejo del Suelo</b>		
<b>Acciones</b>	<b>No.</b>	<b>Descripción</b>		<b>No.</b>	<b>Descripción</b>  Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical
	3	Desarticular el avance de la frontera agrícola		9	
	4	Detener la tala clandestina			
	5	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno			
	7	Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno			
8	Reforestar con especies nativas				
<b>Criterios de</b>	<b>No.</b>	<b>Descripción</b>			
	9	No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas			

<b>Regulación Ecológica</b>	11	Promover el uso sustentable de los cuerpos de agua tales como bordos y represas, prohibiendo su contaminación y controlando el nivel de ensojamiento
-----------------------------	----	--

	12	Habrán que promover programas de mantenimiento de cuerpos de agua, en especial aquellos que puedan ser utilizados en acuacultura
	38	Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura
	39	Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales
	43	Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana <b>NOM-059-ECOL-2001</b>
	47	Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes

UGA		07 Santuario del Agua y Forestal Presa Brockman y Victoria				
Política		Protección				
Conflictos o Problemática		Deterioro del área forestal, erosión de ligera a moderada y dispersión de asentamientos humanos				
Usos de Suelo		<b>Predominante</b> Flora y Fauna	<b>Compatible</b> Forestal	<b>Condicionado</b> Ecoturismo	<b>Incompatible</b> Todos los demás *	
Lineamiento Ecológico		Proteger la vegetación densa con el fin de conservar el ecosistema que predomina, para aprovecharlo sustentablemente				
Estrategias Ecológicas		Consolidación de la ANP		Conservación y Manejo del Suelo	Restauración de cuerpos de agua	
Acciones	No.	Descripción		No.	Descripción	
	1	Promover la realización de la zonificación y del plan de manejo conforme a la legislación vigente, así como colaborar en su ejecución cuando exista dicho plan		9	30	Monitorear calidad de descargas de los afluentes
	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo			31	Eliminación continua de lirio acuático
					32	Evitar el depósito de desechos sólidos
					33	Retiro anual de azolves
					34	Evitar edificaciones próximas
Descripción						
67	Para la Presa Brockman, que es protección, se asegurará el mantenimiento a largo plazo de las zonas de vegetación con alta diversidad y densidad, así como de zonas con hábitats naturales con alto grado de conservación, tanto de hábitat de flora y fauna silvestre.					
68	Maximizar la vida útil de la Presa y contribuir al mantenimiento del volumen de almacenamiento actual, al mantener la estabilidad de las márgenes, limitando la erosión en los sitios de riesgo, ya que los sedimentos acaban en el fondo de la presa reduciendo su profundidad.					
69	Evitar que continúe la degradación de la calidad del agua de la presa al prevenir el establecimiento de asentamientos humanos o la realización de actividades, lo que por encontrarse en el borde de la presa, inevitablemente producirán contaminantes que afectarán la calidad del agua, mediante el control de la contaminación de los escurrimientos hacia la presa.					
70	Se permite el saneamiento forestal, la recolección de madera caída naturalmente, el control de incendios, la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego, la reforestación, estudios de investigación y sus colectas científicas.					
71	Se prohíbe el aprovechamiento forestal, el cambio de uso de suelo, las actividades agrícolas, aprovechamiento de flora y fauna nativa y los usos urbanos no previstos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente.					

UGA		08 Santuario del Agua y Forestal Presa Brockman y Victoria			
Política		Protección			
Conflictos o Problemática		Deterioro del área forestal, erosión de ligera a moderada y dispersión de asentamientos humanos			
Usos de Suelo		<b>Predominante</b> Flora y Fauna	<b>Compatible</b> Forestal	<b>Condicionado</b> Ecoturismo	<b>Incompatible</b> Todos los demás *

<b>Lineamiento Ecológico</b>	Proteger la vegetación densa con el fin de conservar el ecosistema que predomina, para aprovecharlo sustentablemente					
<b>Estrategias Ecológicas</b>	<b>Consolidación de la ANP</b>		<b>Conservación y Manejo del Suelo</b>		<b>Restauración de cuerpos de agua</b>	
<b>Acciones</b>	<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>No.</b>	<b>Descripción</b>
	1	Promover la realización de la zonificación y del plan de manejo conforme a la legislación vigente, así como colaborar en su ejecución cuando exista dicho plan	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	30	Monitorear calidad de descargas de los afluentes
	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo			31	Eliminación continua de lirio acuático
					32	Evitar el depósito de desechos sólidos
					33	Retiro anual de azolves
34					Evitar edificaciones próximas	
<b>No.</b>	<b>Descripción</b>					
67	Para la Presa Brockman, que es protección, se asegurará el mantenimiento a largo plazo de las zonas de vegetación con alta diversidad y densidad, así como de zonas con hábitats naturales con alto grado de conservación, tanto de hábitat de flora y fauna silvestre.					
68	Maximizar la vida útil de la Presa y contribuir al mantenimiento del volumen de almacenamiento actual, al mantener la estabilidad de las márgenes, limitando la erosión en los sitios de riesgo, ya que los sedimentos acaban en el fondo de la presa reduciendo su profundidad.					
69	Evitar que continúe la degradación de la calidad del agua de la presa al prevenir el establecimiento de asentamientos humanos o la realización de actividades, lo que por encontrarse en el borde de la presa, inevitablemente producirán contaminantes que afectarán la calidad del agua, mediante el control de la contaminación de los escurrimientos hacia la presa.					
70	Se permite el saneamiento forestal, la recolección de madera caída naturalmente, el control de incendios, la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego, la reforestación, estudios de investigación y sus colectas científicas.					
71	Se prohíbe el aprovechamiento forestal, el cambio de uso de suelo, las actividades agrícolas, aprovechamiento de flora y fauna nativa y los usos urbanos no previstos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente.					

<b>UGA</b>	<b>09 Rosa de la Palma</b>					
<b>Política</b>	Restauración					
<b>Conflictos o Problemática</b>	Cambio de uso de suelo, erosión de ligera a alta, riesgo por deslizamiento, dispersión de asentamientos humanos y alto y muy alto grado de marginación.					
<b>Usos de Suelo</b>	<b>Predominante</b>	<b>Compatible</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Incompatible</b>		
	Agropecuario	Forestal	Asentamientos humanos	Todos los demás *		
<b>Lineamiento Ecológico</b>	Aprovechar sustentablemente el suelo agrícola, recurso forestal, protegiendo los sitios arqueológicas					
<b>Estrategias Ecológicas</b>	<b>Aprovechamiento forestal sustentable</b>	<b>Conservación y Manejo del Suelo</b>	<b>Mejorar la productividad agropecuaria</b>	<b>Ordenación de los asentamientos humanos</b>	<b>Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación</b>	
<b>Acciones</b>	<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>No.</b>	<b>Descripción</b>
	3	Desarticular el avance de la frontera agrícola	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio
	6	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás	10	Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a	14	Mejorar las técnicas agropecuarias
					19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo
					21	Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a
					22	Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda
					23	Aplicar los programas existentes para el desarrollo social

		niveles de gobierno		la normatividad vigente			inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso		dirigidos a elevar la calidad de vida
	7	Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno	11	Promover la producción orgánica	16	Capacitar continuamente a productores		24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal
	8	Reforestar con especies nativas	12	Promover la diversificación de cultivos	17	Propiciar y fortalecer la organización de los productores		25	Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios
<b>Crterios de Regulación Ecológica</b>	No	<b>Descripción</b>							
	2	En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario							
	4	Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua							
	6	Toda persona física o moral que pretenda brindar servicios turísticos en las inmediaciones de las presas y bordos mayores a 3 hectáreas existentes en el municipio deberá de presentar un proyecto detallado de actividades y la evaluación del Impacto Ambiental correspondiente							
	8	Puede permitirse la pesca deportiva con base en las especificaciones de la NOM-017-PESC/1994, si las condiciones de calidad de agua son accesibles							
	9	No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas							
	11	Promover el uso sustentable de los cuerpos de agua tales como bordos y represas, prohibiendo su contaminación y controlando el nivel de enzolvamiento							
	14	Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control							
	18	Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica							
	22	La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector							
	23	Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos							
	32	Consolidación urbana de los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad. De igual forma, adecuar o desalentar el establecimiento de viviendas e infraestructura en las zonas con algún tipo de riego de origen natural; en grado medio adecuar y en grado alto desalentar							
	34	En los casos de asentamientos humanos que se encuentran en el interior de zonas de alta productividad agrícola, se recomienda el control de su crecimiento y expansión							
	39	Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales							
	42	Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo							
43	Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001								
47	Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes								

<b>UGA</b>	<b>10 Ejido la Soledad</b>					
<b>Política</b>	Aprovechamiento Sustentable					
<b>Conflictos o Problemática</b>	Riesgo de inundación, dispersión de asentamientos humanos y alto y muy alto grado de marginación con alta población indígena					
<b>Usos de Suelo</b>	<b>Predominante</b>	<b>Compatible</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Incompatible</b>		
	Agropecuario	Asentamientos humanos	Infraestructura	Todos los demás *		
<b>Lineamiento Ecológico</b>	Aprovechar e impulsar sustentablemente el suelo agrícola, compatibilizándolo con los asentamientos humanos conforme lo marcan las normas					
<b>Estrategias Ecológicas</b>	<b>Conservación y Manejo del Suelo</b>	<b>Mejorar la productividad agropecuaria</b>	<b>Ordenación de los asentamientos humanos</b>	<b>Impulso al desarrollo social en zonas de alta</b>	<b>Uso y manejo integral del agua</b>	<b>Restauración de cuerpos de agua</b>

							marginación					
	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción
<b>Acciones</b>	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	22	Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda	26	Inventariar y controlar el aprovechamiento del agua potable y de riego	30	Monitorear calidad de descargas de los afluentes
	10	Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	15	Promover productos agropecuarios de alto valor comercial nacional e internacional			23	Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida	27	Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la planta de tratamiento existente	31	Eliminación continua de lirio acuático
	11	Promover la producción orgánica	16	Capacitar continuamente a productores	21	Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal	28	Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la fosa séptica existente conforme a la normatividad vigente	32	Evitar el depósito de desechos sólidos
	12	Promover la diversificación de cultivos	17	Propiciar y fortalecer la organización de los productores			25	Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios			33	Retiro anual de azolves
		18	Actualizar el inventario de productores							34	Evitar edificaciones próximas	
<b>Criterios de Regulación Ecológica</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>										
	1	En las construcciones nuevas, sobre todo en las localidades de expansión y consolidación, debe de incluirse para la autorización de permisos o licencias respectivas, el requisito de factibilidad del suministro de agua potable y la conexión al drenaje de aguas residuales										
	2	En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario										
	3	Deberá de promoverse el re-uso del agua tratada										
	5	Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio										
	11	Promover el uso sustentable de los cuerpos de agua tales como bordos y represas, prohibiendo su contaminación y controlando el nivel de enzolvamiento										
	13	Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales										
	15	Prohibir la disposición de residuos sólidos y líquidos fuera de los sitios destinados para tal efecto										
	18	Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica										
	20	Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad										
22	La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector											
24	En el caso de los asentamientos humanos que se ubican en zonas de alta productividad agrícola, se recomienda controlar el crecimiento conteniendo su expansión, restringir el desarrollo en las zonas de alta productividad agrícola y evitar incompatibilidades de uso del suelo											

31	Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad
32	Consolidación urbana de los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad. De igual forma, adecuar o desalentar el establecimiento de viviendas e infraestructura en las zonas con algún tipo de riego de origen natural; en grado medio adecuar y en grado alto desalentar
33	Deberán de mejorarse las condiciones de operación de la red municipal de carreteras y vialidades
34	En los casos de asentamientos humanos que se encuentran en el interior de zonas de alta productividad agrícola, se recomienda el control de su crecimiento y expansión

<b>UGA</b>	<b>11 Sabaneta Quintana</b>															
<b>Política</b>	Aprovechamiento sustentable															
<b>Conflictos o Problemática</b>	Dispersión de asentamientos humanos, alto grado de marginación, riesgo por deslizamientos y presión sobre la frontera forestal															
<b>Usos de Suelo</b>	<b>Predominante</b>			<b>Compatible</b>			<b>Condicionado</b>		<b>Incompatible</b>							
	Agropecuario			Forestal y Asentamiento Humanos			Infraestructura		Todos los demás *							
<b>Lineamiento Ecológico</b>	Aprovechar sustentablemente el suelo agrícola y los bosques, compatibilizándolos con los asentamientos humanos															
<b>Estrategias Ecológicas</b>	<b>Aprovechamiento forestal sustentable</b>			<b>Conservación y Manejo del Suelo</b>			<b>Mejorar la productividad agropecuaria</b>		<b>Ordenación de los asentamientos humanos</b>		<b>Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación</b>					
	<b>No</b>	<b>Descripción</b>		<b>No</b>	<b>Descripción</b>		<b>No</b>	<b>Descripción</b>		<b>No</b>	<b>Descripción</b>					
<b>Acciones</b>	3	Desarticular el avance de la frontera agrícola		9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical		13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio		19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo		23	Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida		
	4	Detener la tala clandestina					14	Mejorar las técnicas agropecuarias								
	6	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno					15	Promover productos agropecuarios de alto valor comercial nacional e internacional		21	Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso		24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal		
	7	Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno		11	Promover la producción orgánica		16	Capacitar continuamente a productores							25	Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios
	8	Reforestar con especies nativas														
<b>Criterios de Regulación Ecológica</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>														
	2	En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario														
	3	Deberá de promoverse el re-uso del agua tratada														
	5	Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio														
	13	Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales														
14	Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo															

16	Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos
17	Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos
18	Se deberán reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica
20	Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad
22	La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector
23	Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos
31	Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad
32	Consolidación urbana de los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad. De igual forma, adecuar o desalentar el establecimiento de viviendas e infraestructura en las zonas con algún tipo de riego de origen natural; en grado medio adecuar y en grado alto desalentar
34	En los casos de asentamientos humanos que se encuentran en el interior de zonas de alta productividad agrícola, se recomienda el control de su crecimiento y expansión
36	Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales

<b>UGA</b>	<b>12</b> <b>Rosa de Palo Amarillo. Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca</b> <b>(Zona de Amortiguamiento)</b>											
<b>Política</b>	Restauración											
<b>Conflictos o Problemática</b>	Deterioro del área forestal y perturbación del ecosistema, con degradación del suelo, dispersión de asentamientos humanos y grado de marginación alta											
<b>Usos de Suelo</b>	<b>Predominante</b>	<b>Compatible</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Incompatible</b>								
	Agropecuario	Forestal	Asentamientos Humanos	Todos los demás *								
<b>Lineamiento Ecológico</b>	Restauración del área forestal para su aprovechamiento sustentablemente junto con el suelo agrícola											
<b>Estrategias Ecológicas</b>	<b>Consolidación de la ANP</b>		<b>Aprovechamiento forestal sustentable</b>		<b>Conservación y manejo del Suelo</b>		<b>Mejorar la productividad agropecuaria</b>		<b>Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación</b>		<b>Uso y Manejo integral del agua</b>	
<b>Acciones</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>
	1	Promover la realización de la zonificación y del plan de manejo conforme a la legislación vigente, así como colaborar en su ejecución cuando exista dicho plan	3	Desarticular el avance de la frontera agrícola	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	22	Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda	27	Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la planta de tratamiento existente
	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo	7	Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno	10	Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	14	Mejorar las técnicas agropecuarias	23	Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida		
					11	Promover la producción orgánica	16	Capacitar continuamente a productores		24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal	
				12	Promover la diversificación de cultivos	17	Propiciar y fortalecer la organización de los productores			29	Aplicar programas para fortalecer la cultura del uso y manejo del agua	
<b>Criterios</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>										

<b>de Regulación Ecológica</b>	4	Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua
	5	Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio
	13	Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales
	14	Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo
	16	Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos
	17	Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos
	18	Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica
	23	Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos
	24	En el caso de los asentamientos humanos que se ubican en zonas de alta productividad agrícola, se recomienda controlar el crecimiento conteniendo su expansión, restringir el desarrollo en las zonas de alta productividad agrícola y evitar incompatibilidades de uso del suelo
	38	Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura
	39	Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales
	41	Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas
	42	Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo
	43	Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001
	45	En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región
51	En la zona de amortiguamiento de la Reserva, podrán continuar realizándose las actividades mineras, forestales y agropecuarias que cuenten con la autorización expedida por la autoridad competente, así como aquéllas emprendidas por las comunidades que ahí habiten o con su participación, de conformidad con la zonificación establecida en el Decreto y el presente Programa de Manejo, mismas que deberán ser compatibles con los objetivos, criterios, programas y proyectos de aprovechamiento sustentable y la vocación del suelo, considerando las provisiones de los programas de ordenamiento ecológico y demás disposiciones legales aplicables	
61	Se permite el pastoreo en las zonas de amortiguamiento, mediante una justificación del número de unidades animales que se pretenden introducir y que no causen daños a la regeneración o rebasen la capacidad de carga	
66	En la Zona de Amortiguamiento del área podrá realizarse libremente la recolección de plantas o subproductos (hojas, raíces, tallos, frutos, flores y semillas comestibles, medicinales o de valor ceremonial), siempre y cuando éstos se destinen para autoconsumo	

<b>UGA</b>	<b>13 Guadalupe las Cabras</b>			
<b>Política</b>	Protección			
<b>Conflictos o Problemática</b>	Perturbación del ecosistema y cambio de uso de suelo			
<b>Usos de Suelo</b>	<b>Predominante</b> Forestal	<b>Compatible</b> Flora y Fauna	<b>Condicionado</b> Todos los demás *	<b>Incompatible</b> Todos los demás *
<b>Lineamiento Ecológico</b>	Conservar la vegetación natural "nativa" mediante un uso sustentable del bosque			
<b>Estrategias Ecológicas</b>	<b>Aprovechamiento forestal sustentable</b>		<b>Conservación y Manejo del Suelo</b>	
<b>Acciones</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>
	3	Desarticular el avance de la frontera agrícola	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical
	4	Detener la tala clandestina		
	5	Promover la creación del vivero municipal		
	6	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno		
	7	Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno		
8	Reforestar con especies nativas			
<b>Criterios de</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>		

<b>Regulación Ecológica</b>	3	Deberá de promoverse el re-uso del agua tratada
	4	Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua
	5	Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio
	13	Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales
	38	Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura
	39	Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales
	47	Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes

<b>UGA</b>	<b>14 Palo Seco. Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca (Zona de Amortiguamiento)</b>									
<b>Política</b>	Aprovechamiento sustentable									
<b>Conflictos o Problemática</b>	Degradación del suelo media, cambio de uso, con dispersión de asentamientos humanos, marginación alta y riesgo de deslizamiento.									
<b>Usos de Suelo</b>	<b>Predominante</b>		<b>Compatible</b>		<b>Condicionado</b>		<b>Incompatible</b>			
	Agropecuario		Forestal		Asentamientos humanos		Cualquier otro uso no es compatible más los que se está considerando en particular			
<b>Lineamiento Ecológico</b>	Aprovechar sustentablemente el recurso forestal y el suelo agrícola									
<b>Estrategias Ecológicas</b>	<b>Consolidación de la ANP</b>		<b>Aprovechamiento Forestal Sustentable</b>		<b>Conservación y Manejo del Suelo</b>		<b>Mejorar la productividad agropecuaria</b>		<b>Ordenación de los asentamiento humanos</b>	
	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>
<b>Acciones</b>	1	Promover la realización de la zonificación y del plan de manejo conforme a la legislación vigente, así como colaborar en su ejecución cuando exista dicho plan	3	Desarticular el avance de la frontera agrícola	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo
			4	Detener la tala clandestina		14	Mejorar las técnicas agropecuarias			
			6	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno		10	Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	16		Capacitar continuamente a productores
	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo	7	Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno	11	Promover la producción orgánica	18	Actualizar el inventario de productores	21	Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso
8			Reforestar con especies nativas	12	Promover la diversificación de cultivos					
<b>Criterios de Regulación Ecológica</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>								
	5	Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio								
	13	Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales								

14	Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo
16	Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos
18	Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica
20	Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad
22	La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector
23	Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos.
32	Consolidación urbana de los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad. De igual forma, adecuar o desalentar el establecimiento de viviendas e infraestructura en las zonas con algún tipo de riego de origen natural; en grado medio adecuar y en grado alto desalentar
36	Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales
38	Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura
51	En la zona de amortiguamiento de la Reserva, podrán continuar realizándose las actividades mineras, forestales y agropecuarias que cuenten con la autorización expedida por la autoridad competente, así como aquellas emprendidas por las comunidades que ahí habiten o con su participación, de conformidad con la zonificación establecida en el Decreto y el presente Programa de Manejo, mismas que deberán ser compatibles con los objetivos, criterios, programas y proyectos de aprovechamiento sustentable y la vocación del suelo, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico y demás disposiciones legales aplicables
61	Se permite el pastoreo en las zonas de amortiguamiento, mediante una justificación del número de unidades animales que se pretendan introducir y que no causen daños a la regeneración o rebasen la capacidad de carga
66	En la Zona de Amortiguamiento del área podrá realizarse libremente la recolección de plantas o subproductos (hojas, raíces, tallos, frutos, flores y semillas comestibles, medicinales o de valor ceremonial), siempre y cuando éstos se destinen para autoconsumo

<b>UGA</b>	<b>15</b> <b>Cerro El Cabrero. Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca (Zona de Amortiguamiento)</b>							
<b>Política</b>	Restauración							
<b>Conflictos o Problemática</b>	Deterioro del área forestal y perturbación del ecosistema, degradación del suelo y cambio de uso de suelo							
<b>Usos de Suelo</b>	<b>Predominante</b>	<b>Compatible</b>	<b>Condicionado</b>		<b>Incompatible</b>			
	Agropecuario	Forestal	Asentamientos Humanos		Todos los demás *			
<b>Lineamiento Ecológico</b>	Restablecer la superficie de bosque y aprovechar sustentablemente el suelo agrícola y forestal							
<b>Estrategias Ecológicas</b>	<b>Consolidación de la ANP</b>		<b>Aprovechamiento forestal sustentable</b>		<b>Conservación y Manejo del Suelo</b>		<b>Mejorar la productividad agropecuaria</b>	
<b>Acciones</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>
	1	Promover la realización de la zonificación y del plan de manejo conforme a la legislación vigente, así como colaborar en su ejecución cuando exista dicho plan	3	Desarticular el avance de la frontera agrícola	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio
	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su	4	Detener la tala clandestina	10	Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	16	Capacitar continuamente a productores
		6	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno		11	Promover la producción orgánica		

		zonificación y Plan de Manejo	7	Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno	12	Promover la diversificación de cultivos	18	Actualizar el inventario de productores
<b>Criterios de Regulación Ecológica</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>						
	4	Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua						
	13	Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales						
	22	La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector						
	23	Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos						
	38	Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura						
	39	Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originarias						
	41	Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas						
	43	Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001						
	44	Se deben de promover la creación de viveros municipales						
	45	En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región						
	46	Deben dirigirse programas tendientes a la recuperación de las comunidades forestales en las áreas naturales protegidas en coordinación con la autoridad competente						
	47	Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes						
	51	En la zona de amortiguamiento de la Reserva, podrán continuar realizándose las actividades mineras, forestales y agropecuarias que cuenten con la autorización expedida por la autoridad competente, así como aquéllas emprendidas por las comunidades que ahí habiten o con su participación, de conformidad con la zonificación establecida en el Decreto y el presente Programa de Manejo, mismas que deberán ser compatibles con los objetivos, criterios, programas y proyectos de aprovechamiento sustentable y la vocación del suelo, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico y demás disposiciones legales aplicables						
61	Se permite el pastoreo en las zonas de amortiguamiento, mediante una justificación del número de unidades animales que se pretendan introducir y que no causen daños a la regeneración o rebasen la capacidad de carga							
66	En la Zona de Amortiguamiento del área podrá realizarse libremente la recolección de plantas o subproductos (hojas, raíces, tallos, frutos, flores y semillas comestibles, medicinales o de valor ceremonial), siempre y cuando éstos se destinen para autoconsumo							

<b>UGA</b>	<b>16</b> <b>San Juan Palo Seco. Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca</b> <b>(Zona de Amortiguamiento)</b>											
<b>Política</b>	Aprovechamiento Sustentable											
<b>Conflictos o Problemática</b>	Deterioro del área forestal, con riesgo de erosión, cambio de uso de suelo, dispersión de asentamientos humanos, marginación alta y muy alta y riesgo de deslizamiento											
<b>Usos de Suelo</b>	<b>Predominante</b>	<b>Compatible</b>			<b>Condicionado</b>			<b>Incompatible</b>				
	Agropecuario	Forestal, Flora y Fauna			Asentamientos humanos			Todos los demás *				
<b>Lineamiento Ecológico</b>	Aprovechar sustentablemente el suelo agrícola y forestal, compatibilizándolo con los asentamientos humanos, tanto como lo permita el plan de manejo de la ANP.											
<b>Estrategias Ecológicas</b>	<b>Consolidación de la ANP</b>		<b>Aprovechamiento forestal sustentable</b>		<b>Conservación y Manejo del Suelo</b>		<b>Mejorar la productividad agropecuaria</b>		<b>Ordenación de los asentamientos humanos</b>		<b>Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación</b>	
	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>
<b>Acciones</b>	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización	3	Desarticular el avance de la frontera agrícola	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento	23	Aplicar los programas existentes para el desarrollo

	ón acorde a su zonificación y Plan de Manejo	5	Promover la creación del vivero municipal		a minimizar la erosión laminar y vertical			de los centros de población y evitar la dispersión del mismo		o social dirigidos a elevar la calidad de vida	
		6	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno	11	Promover la producción orgánica	16	Capacitar continuamente a productores	Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal	
		7	Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno	12	Promover la diversificación de cultivos	18	Actualizar el inventario de productores				
		8	Reforestar con especies nativas								

No	Descripción
4	Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua.
10	Limitar el aprovechamiento de agua en zonas de veda
16	Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos
18	Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica
20	Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad
22	La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector
23	Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos
31	Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad
32	Consolidación urbana de los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad. De igual forma, adecuar o desalentar el establecimiento de viviendas e infraestructura en las zonas con algún tipo de riego de origen natural; en grado medio adecuar y en grado alto desalentar
36	Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales
38	Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura
39	Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales
51	En la zona de amortiguamiento de la Reserva, podrán continuar realizándose las actividades mineras, forestales y agropecuarias que cuenten con la autorización expedida por la autoridad competente, así como aquéllas emprendidas por las comunidades que ahí habiten o con su participación, de conformidad con la zonificación establecida en el Decreto y el presente Programa de Manejo, mismas que deberán ser compatibles con los objetivos, criterios, programas y proyectos de aprovechamiento sustentable y la vocación del suelo, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico y demás disposiciones legales aplicables
61	Se permite el pastoreo en las zonas de amortiguamiento, mediante una justificación del número de unidades animales que se pretendan introducir y que no causen daños a la regeneración o rebasen la capacidad de carga
66	En la Zona de Amortiguamiento del área podrá realizarse libremente la recolección de plantas o subproductos (hojas, raíces, tallos, frutos, flores y semillas comestibles, medicinales o de valor ceremonial), siempre y cuando éstos se destinen para autoconsumo

UGA	17 El Depósito Providencia. Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria																	
Política	Restauración y Aprovechamiento Sustentable																	
Conflictos o Problemática	Erosión ligera, moderada y alta en algunos lugares, deterioro del área forestal, dispersión de asentamientos humanos, marginación alta, riego por deslizamiento y deterioro del área forestal, Bosques de galería																	
Usos de Suelo	Predominante			Compatible			Condicionado			Incompatible								
	Agropecuario			Forestal, flora y fauna			Asentamientos humanos			Infraestructura **								
Lineamiento Ecológico	Restablecer el suelo forestal, Proteger los Bosque de galería, compatibilizándolo con los lineamientos concernientes a los asentamientos humanos, para aminorar el proceso de cambio de uso de suelo e implementar un aprovechamiento sustentable en las áreas propicias a este.																	
Estrategias Ecológicas	Consolidación de la ANP		Conservación y Manejo del Suelo		Mejorar la productividad agropecuaria		Ordenación de los asentamientos humanos		Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación		Uso y Manejo integral del agua							
	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción						
<b>Acciones</b>	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	22	Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda	27	Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la planta de tratamiento existente						
				10		Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente		14		Mejorar las técnicas agropecuarias			20	Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal		
				11		Promover la producción orgánica		17		Propiciar y fortalecer la organización de los productores			21	Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	25	Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios	29	Aplicar programas para fortalecer la cultura del uso y manejo del agua
				12		Promover la diversificación de cultivos		18		Actualizar el inventario de productores								
				<b>Criterios de Regulación Ecológica</b>		No		<b>Descripción</b>										
80	En las zonas de Restauración está permitido: la infraestructura para la investigación y monitoreo, las cabañas, los senderos, senderos interpretativos, las actividades de inspección y vigilancia, de investigación y monitoreo, así como la colecta científica.																	
81	Las actividades extractivas como: la recolección de madera caída naturalmente y el cambio de uso de suelo; entre las actividades recreativas de educación ambiental, son también actividades permisibles.																	
82	Las actividades de restauración y mantenimiento se encuentra la educación ambiental, el saneamiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las prácticas de reforestación, la																	

	restauración de áreas tributarias de los manantiales, el saneamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/ traslocación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego para el control de incendios.
83	No se permite en la zona de Restauración: cualquier construcción, edificación de casa habitación, caminos pavimentados, líneas de conducción o transmisión, canales, rellenos y cualquier otra acción que pueda modificar los ecosistemas del Santuario, así como las actividades de uso de manantiales, el aprovechamiento forestal, las actividades agrícolas, de pastoreo, la cacería, el aprovechamiento de flora y fauna, la colecta de flores para autoconsumo, la extracción de bancos de material, el campismo, el excursionismo, el ciclismo de montaña

18											
Las Canoas. Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria											
Protección y Restauración											
Conflictos o Problemática											
Erosión ligera, moderada y alta en algunos zonas de la UGA, deterioro del área forestal, principalmente en los Bosques de galería											
Usos de Suelo											
Predominante			Compatible			Condicionado			Incompatible		
Flora y Fauna			Forestal			Ecoturismo			Todos los demás *		
Lineamiento Ecológico											
Proteger los bosques de galería, para conservarlos y evitar el avance del proceso erosivo y del cambio de uso de suelo de forestal a agrícola											
Estrategias Ecológicas											
Consolidación de la ANP		Conservación y Manejo del Suelo		Mejorar la productividad agropecuaria		Ordenación de los asentamientos humanos		Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación		Uso y Manejo integral del agua	
Acciones											
No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción
2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	22	Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda	27	Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la planta de tratamiento existente
		10	Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	14	Mejorar las técnicas agropecuarias	20	Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal		
		11	Promover la producción orgánica	17	Capacitar continuamente a productores		Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	25	Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios	29	Aplicar programas para fortalecer la cultura del uso y manejo del agua
		12	Promover la diversificación de cultivos	18	Propiciar y fortalecer la organización de los productores	21	Actualizar el inventario de productores				
Criterios de Regulación Ecológica											
No	Descripción										
72	En el caso de la Presa Villa Victoria en la zonas de Protección se permiten: la infraestructura para la investigación y monitoreo, los senderos, las actividades de inspección y vigilancia.										

73	Las actividades extractivas de recolección de madera caída naturalmente, así como las actividades recreativas de educación ambiental y las actividades de restauración y mantenimiento como el saneamiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las prácticas de reforestación, la restauración de áreas tributarias de los manantiales, el saneamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/ traslocación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego para el control de incendios.
74	No se permite en la zona de protección: cualquier construcción, edificación de caminos, líneas de conducción o transmisión, canales, rellenos y cualquier otra acción que pueda modificar los ecosistemas del Santuario, así como las actividades extractivas de agua, que no estén normados por la CONAGUA, la pesca, el aprovechamiento de flora y fauna, la colecta de flores para autoconsumo, la extracción de bancos de material, las actividades agrícolas, de pastoreo, el campismo, excursionismo, ciclismo de montaña.
75	Los permisos para el aprovechamiento sustentable forestal están a cargo de las dependencias estatales y federales correspondientes bajo la normatividad vigente.

<b>UGA</b>	<b>19</b> <b>Concepción del Monte. Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria</b>									
<b>Política</b>	Restauración y Aprovechamiento Sustentable									
<b>Conflictos o Problemática</b>	Dispersión de asentamientos humanos, marginación alta, riesgo por deslizamientos, por inundación y presión sobre la frontera forestal en los Bosques de galería									
<b>Usos de Suelo</b>	<b>Predominante</b>		<b>Compatible</b>			<b>Condicionado</b>		<b>Incompatible</b>		
	Agropecuario		Asentamientos Humanos			Infraestructura		Todos los demás *		
<b>Lineamiento Ecológico</b>	Protección y restauración de los Bosques de galería, así como el Aprovechar sustentable del suelo agrícola									
<b>Estrategias Ecológicas</b>	<b>Consolidación de la ANP</b>		<b>Conservación y Manejo del Suelo</b>			<b>Mejorar la productividad agropecuaria</b>		<b>Ordenación de los asentamientos humanos</b>		<b>Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación</b>
	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>
<b>Acciones</b>	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	22	Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda
			14	Mejorar las técnicas agropecuarias						
			10	Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	16	Capacitar continuamente a productores	20	Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	23	Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida
			17	Promover la producción orgánica						
11	Promover la diversificación de cultivos	18	Actualizar el inventario de productores	21	Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal			
12		25						Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios		
<b>Criterios de Regulación Ecológica</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>								
	84	En las zonas de Aprovechamiento están permitidas todas las actividades, ya sea para la construcción de infraestructura para la investigación y monitoreo, de casa habitación, las cabañas, los senderos tanto interpretativos como pavimentados y no pavimentados; las actividades de inspección y vigilancia, así como la colecta científica.								
	85	Son actividades permisibles, las actividades extractivas como el uso de manantiales								

	con el debido permiso de la CONAGUA, el aprovechamiento forestal, el cambio de uso de suelo, las actividades agrícolas, de pastoreo, la pesca y cacería tanto de autoconsumo como deportiva, la recolección de madera caída naturalmente, extracción de bancos de material, la recolección de madera caída naturalmente, colecta de flora para autoconsumo.
86	Entre las actividades recreativas de educación ambiental y las actividades de restauración y mantenimiento se encuentra el campismo, el excursionismo, la educación ambiental, el ciclismo de montaña, el saneamiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las prácticas de reforestación, la restauración de áreas tributarias de los manantiales, el saneamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/ traslocación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego para el control de incendios.

20											
UGA											
Guadalupe Buenavista.											
Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria											
Política											
Aprovechamiento Sustentable y Restauración											
Conflictos o Problemática											
Riesgo por inundación, marginación alta, producción agrícola media, y erosión de moderada a ligera.											
Usos de Suelo											
Predominante		Compatible			Condicionado			Incompatible			
Agropecuario		Agropecuario			Asentamientos Humanos			Infraestructura **			
Lineamiento Ecológico											
Aprovechar sustentable del suelo agrícola y restaurarlo para una mejor producción.											
Estrategias Ecológicas		Consolidación de la ANP		Conservación y Manejo del Suelo		Mejorar la productividad agropecuaria		Ordenación de los asentamientos humanos		Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación	
No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción		
2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	22	Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda		
		14	Mejorar las técnicas agropecuarias								
		10	Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	16	Capacitar continuamente a productores	20	Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	23	Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida		
		17	Propiciar y fortalecer la organización de los productores								
		11	Promover la producción orgánica	18	Actualizar el inventario de productores	21	Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal		
12	Promover la diversificación de cultivos	25	Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios								
Criterios de Regulación Ecológica											
No	Descripción										
84	En las zonas de Aprovechamiento están permitidas todas las actividades, ya sea para la construcción de infraestructura para la investigación y monitoreo, de casa habitación, las cabañas, los senderos tanto interpretativos como pavimentados y no pavimentados; las actividades de inspección y vigilancia, así como la colecta científica.										

85	Son actividades permisibles, las actividades extractivas como el uso de manantiales con el debido permiso de la CONAGUA, el aprovechamiento forestal, el cambio de uso de suelo, las actividades agrícolas, de pastoreo, la pesca y cacería tanto de autoconsumo como deportiva, la recolección de madera caída naturalmente, extracción de bancos de material, la recolección de madera caída naturalmente, colecta de flora para autoconsumo.
86	Entre las actividades recreativas de educación ambiental y las actividades de restauración y mantenimiento se encuentra el campismo, el excursionismo, la educación ambiental, el ciclismo de montaña, el saneamiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las prácticas de reforestación, la restauración de áreas tributarias de los manantiales, el saneamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/ traslocación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego para el control de incendios.

UGA		21 Cerro la Ciénega											
Política		Restauración											
Conflictos o Problemática		Deterioro del área forestal, riesgo de erosión, riesgo por deslizamiento y caída de roca medio.											
Usos de Suelo		Predominante		Compatible		Condicionado		Incompatible					
		Agropecuario		Forestal		Asentamientos humanos		Todos los demás *					
Lineamiento Ecológico		Restablecer las condiciones ambientales del suelo agrícola, forestal y regulando la futuros asentamientos humanos											
Estrategias Ecológicas		Aprovechamiento forestal sustentable		Conservación y manejo del suelo		Mejorar la productividad agropecuaria		Ordenación de los asentamientos humanos		Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación		Uso y manejo integral del agua	
Acciones		No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción
		3	Desarticular el avance de la frontera agrícola	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	22	Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda	26	Inventariar y controlar el aprovechamiento del agua potable y de riego
		4	Detener la tala clandestina	10	Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	14	Mejorar las técnicas agropecuarias	20	Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	23	Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida	27	Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la planta de tratamiento existente
		5	Promover la creación del vivero municipal	11	Promover la producción orgánica	16	Capacitar continuamente a productores	21	Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y	24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal	28	Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la fosa séptica existente conforme a la normatividad vigente
		6	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno	12		17		22		25		29	Aplicar programas para fortalecer la cultura del uso y manejo del agua

	8	Reforestar con especies nativas	12	Promover la diversificación de cultivos			derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso			
<b>Criterios de Regulación Ecológica</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>								
	2	En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario								
	5	Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio								
	13	Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales								
	14	Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo								
	18	Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica								
	20	Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad								
	22	La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector								
	31	Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad								
	32	Consolidación urbana de los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad. De igual forma, adecuar o desalentar el establecimiento de viviendas e infraestructura en las zonas con algún tipo de riego de origen natural; en grado medio adecuar y en grado alto desalentar								
	39	Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales								
	44	Se deben de promover la creación de viveros municipales								
	45	En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región								

<b>UGA</b>	<b>22</b> <b>San Miguel Agua Bendita. Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria</b>									
<b>Política</b>	Restauración y Aprovechamiento Sustentable									
<b>Conflictos o Problemática</b>	Erosión moderada, deterioro del área forestal, dispersión de asentamientos humanos, marginación alta y muy alta y riegos por deslizamiento medio									
<b>Usos de Suelo</b>	<b>Predominante</b>	<b>Compatible</b>	<b>Condicionado</b>				<b>Incompatible</b>			
	Agropecuario	Forestal, Flora y Fauna	Asentamientos Humanos				Infraestructura **			
<b>Lineamiento Ecológico</b>	Aprovechar sustentablemente, restaurar y proteger el recurso forestal y el suelo agrícola									
<b>Estrategias Ecológicas</b>	<b>Consolidación de la ANP</b>		<b>Aprovechamiento forestal sustentable</b>		<b>Mejorar la productividad agropecuaria</b>		<b>Ordenación de los asentamientos humanos</b>		<b>Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación</b>	
	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>
<b>Acciones</b>	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo	3	Desarticular el avance de la frontera agrícola	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	22	Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda
			5	Promover la creación del vivero municipal					23	Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida
			6	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno	14	Mejorar las técnicas agropecuarias				
						16			Capacitar continuamente a	21

					productores		s y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso		
		8	Reforestar con especies nativas	18	Actualizar el inventario de productores			24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal
<b>Criterios de Regulación Ecológica</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>							
	76	En las zonas de conservación está permitido: la infraestructura para la investigación y monitoreo, las cabañas, los senderos, las actividades de inspección y vigilancia, así como la colecta científica.							
	77	Para todo tipo de actividades extractivas, como como el uso de manantiales, deben de contar con los permisos de las autoridades competentes de la CONAGUA.							
	78	Entre las actividades recreativas de educación ambiental y las actividades de restauración y mantenimiento, se encuentra: el campismo, el excursionismo, el ciclismo de montaña, el saneamiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las reforestación, la restauración de áreas tributarias de los manantiales, el saneamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/ traslocación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego para el control de incendios.							
	79	No se permite en la zona de conservación: cualquier construcción, edificación de casa habitación, caminos pavimentados, líneas de conducción o transmisión, canales, rellenos y cualquier otra acción que pueda modificar los ecosistemas del Santuario, así como las actividades extractivas que cambien en uso de suelo como las actividades agrícolas, de pastoreo, la cacería, el aprovechamiento de flora y fauna, la colecta de flores para autoconsumo, la extracción de bancos de material, y la construcción de represas para la captación de agua.							

<b>UGA</b>	<b>23</b>											
<b>Política</b>	<b>Cerro Jaltepec. Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria</b>											
<b>Conflictos o Problemática</b>	Restauración y Aprovechamiento Sustentable.											
	Erosión ligera, riesgo por deslizamiento y por caída de roca, deterioro del área forestal, grado de marginación muy alto.											
<b>Usos de Suelo</b>	<b>Predominante</b>		<b>Compatible</b>		<b>Condicionado</b>			<b>Incompatible</b>				
	Flora y fauna		Forestal		Asentamientos humanos y Agropecuario			Todos los demás *				
<b>Lineamiento Ecológico</b>	Restaurar y proteger los bosques de galería, para aprovecharlos sustentablemente y evitar el avance del proceso erosivo y agrícola											
<b>Estrategias Ecológicas</b>	<b>Consolidación de la ANP</b>		<b>Conservación y Manejo del Suelo</b>		<b>Mejorar la productividad agropecuaria</b>		<b>Ordenación de los asentamientos humanos</b>		<b>Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación</b>		<b>Uso y Manejo integral del agua</b>	
<b>Acciones</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>
	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	22	Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda	27	Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarla a la planta de tratamiento existente
			10	Controlar el uso de agroquímicos y disposición	14	Mejorar las técnicas agropecuarias	20	Implementar el programa integral de manejo de	23	Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida	24	Aplicar los programas existentes

			conforme a la normatividad vigente	16	Capacitar continuamente a productores	residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	de empleo temporal									
			11	Promover la producción orgánica	17					Propiciar y fortalecer la organización de los productores	21	Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	25	Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios	29	Aplicar programas para fortalecer la cultura del uso y manejo del agua
			12	Promover la diversificación de cultivos	18					Actualizar el inventario de productores						

<b>Criterios de Regulación Ecológica</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>
	72	En el caso de la Presa Villa Victoria en la zonas de Protección se permiten: la infraestructura para la investigación y monitoreo, los senderos, las actividades de inspección y vigilancia.
	73	Las actividades extractivas de recolección de madera caída naturalmente, así como las actividades recreativas de educación ambiental y las actividades de restauración y mantenimiento como el saneamiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las prácticas de reforestación, la restauración de áreas tributarias de los manantiales, el saneamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/ traslocación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego para el control de incendios.
	74	No se permite en la zona de protección: cualquier construcción, edificación de caminos, líneas de conducción o transmisión, canales, rellenos y cualquier otra acción que pueda modificar los ecosistemas del Santuario, así como las actividades extractivas de agua, que no estén normados por la CONAGUA, la pesca, el aprovechamiento de flora y fauna, la colecta de flores para autoconsumo, la extracción de bancos de material, las actividades agrícolas, de pastoreo, el campismo, excursionismo, ciclismo de montaña.
	75	Los permisos para el aprovechamiento sustentable forestal están a cargo por las instancias y por la normatividad correspondiente.

<b>UGA</b>	<b>24</b>									
	<b>San Antonio Pueblo Nuevo. Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria</b>									
<b>Política</b>	Aprovechamiento Sustentable y Conservación									
<b>Conflictos o Problemática</b>	Riesgo por inundación, producción agrícola media, erosión de moderada a baja y marginación alta y muy alta									
<b>Usos de Suelo</b>	<b>Predominante</b>			<b>Compatible</b>			<b>Condicionado</b>			<b>Incompatible</b>
	Agropecuario			Agropecuario			Asentamientos Humanos			Infraestructura **
<b>Lineamiento Ecológico</b>	Conservar y aprovechar sustentable del suelo agrícola.									
<b>Estrategias Ecológicas</b>	<b>Consolidación de la ANP</b>		<b>Conservación y Manejo del Suelo</b>		<b>Mejorar la productividad agropecuaria</b>		<b>Ordenación de los asentamientos humanos</b>		<b>Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación</b>	
	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>
<b>Acciones</b>	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	22	Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda
					Mejorar las técnicas agropecuarias	14				
			Controlar el uso de agroquímicos	10	Capacitar continuamente a productores	16	Implementar el programa integral de	20		23

			y disposición conforme a la normatividad vigente	17	Propiciar y fortalecer la organización de los productores		manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente		para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida
		11	Promover la producción orgánica				Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal
		12	Promover la diversificación de cultivos	18	Actualizar el inventario de productores	21		25	Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios
<b>Criterios de Regulación Ecológica</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>							
	84	En las zonas de Aprovechamiento están permitidas todas las actividades, ya sea para la construcción de infraestructura para la investigación y monitoreo, de casa habitación, las cabañas, los senderos tanto interpretativos como pavimentados y no pavimentados; las actividades de inspección y vigilancia, así como la colecta científica.							
	85	Son actividades permisibles, las actividades extractivas como el uso de manantiales con el debido permiso de la CONAGUA, el aprovechamiento forestal, el cambio de uso de suelo, las actividades agrícolas, de pastoreo, la pesca y cacería tanto de autoconsumo como deportiva, la recolección de madera caída naturalmente, extracción de bancos de material, la recolección de madera caída naturalmente, colecta de flora para autoconsumo.							
	86	Entre las actividades recreativas de educación ambiental y las actividades de restauración y mantenimiento se encuentra el campismo, el excursionismo, la educación ambiental, el ciclismo de montaña, el saneamiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las prácticas de reforestación, la restauración de áreas tributarias de los manantiales, el saneamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/ traslocación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego para el control de incendios.							

<b>UGA</b>	<b>25 Barrio Santa Ana. Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria</b>													
<b>Política</b>	Conservación y Aprovechamiento Sustentable													
<b>Conflictos o Problemática</b>	Predomina la erosión ligera, pero en algunas zonas es alta y muy alta, grado de marginación alto, deterioro del área forestal, riesgo por deslizamiento y por caída de roca													
<b>Usos de Suelo</b>	<b>Predominante</b>			<b>Compatible</b>			<b>Condicionado</b>			<b>Incompatible</b>				
	Agropecuario			Forestal			Asentamientos humanos			Todos los demás *				
<b>Lineamiento Ecológico</b>	Restablecer las condiciones ambientales del suelo agrícola, forestal y regulando los futuros asentamientos humanos, para su debido aprovechamiento sustentable pero sobre todo para su protección y conservación.													
<b>Estrategias Ecológicas</b>	<b>Consolidación de la ANP</b>		<b>Aprovechamiento forestal sustentable</b>		<b>Conservación y manejo del suelo</b>		<b>Mejorar la productividad agropecuaria</b>		<b>Ordenación de los asentamientos humanos</b>		<b>Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación</b>		<b>Uso y manejo integral del agua</b>	
	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>
<b>Acciones</b>	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de	3	Desarticular el avance de la frontera agrícola	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la	22	Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda	26	Inventariar y controlar el aprovechamiento del agua potable y de riego
			4	Detener la tala clandestina							23	Aplicar los programas existentes	27	Inventariar y controlar las descargas de agua

	Manejo						dispersión del mismo		para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida	residual e incorporarla a la planta de tratamiento existente			
		5	Promover la creación del vivero municipal	10	Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	14	Mejorar las técnicas agropecuarias	20	Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	28	Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarla a la fosa séptica existente conforme a la normatividad vigente		
		6	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno	11	Promover la producción orgánica	16	Capacitar continuamente a productores	21	Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal	29	Aplicar programas para fortalecer la cultura del uso y manejo del agua
		8	Reforestar con especies nativas	12	Promover la diversificación de cultivos								

Criterios de Regulación Ecológica	No	Descripción
	2	En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario
	5	Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio
	13	Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales
	14	Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo
	18	Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica
	20	Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad
	22	La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector
	31	Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad
	32	Consolidación urbana de los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad. De igual forma, adecuar o desalentar el establecimiento de viviendas e infraestructura en las zonas con algún tipo de riego de origen natural; en grado medio adecuar y en grado alto desalentar
39	Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales	
44	Se deben de promover la creación de viveros municipales	
45	En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región	

<b>UGA</b>	<b>26</b> <b>San Diego Pueblo Nuevo.</b> <b>Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria</b>			
<b>Política</b>	Aprovechamiento Sustentable y Conservación.			
<b>Conflictos o Problemática</b>	Dispersión de asentamientos humanos, riesgo por deslizamientos, erosión de media a alta y marginación alta			
<b>Usos de Suelo</b>	<b>Predominante</b>	<b>Compatible</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Incompatible</b>
	Agropecuario	Asentamientos Humanos	Infraestructura	Todos los demás *
<b>Lineamiento</b>	Aprovechar sustentable del suelo agrícola			

Ecológico													
Estrategias Ecológicas	Consolidación de la ANP		Conservación y Manejo del Suelo		Mejorar la productividad agropecuaria		Ordenación de los asentamientos humanos		Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación				
	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción			
Acciones	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	22	Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda			
				14	Mejorar las técnicas agropecuarias								
			10	Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	16	Capacitar continuamente a productores	20	Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	23	Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida			
				17	Propiciar y fortalecer la organización de los productores								
			11	Promover la producción orgánica	18	Actualizar el inventario de productores	21	Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal			
			12	Promover la diversificación de cultivos					25	Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios			
			Criterios de Regulación Ecológica	84	En las zonas de Aprovechamiento están permitidas todas las actividades, ya sea para la construcción de infraestructura para la investigación y monitoreo, de casa habitación, las cabañas, los senderos tanto interpretativos como pavimentados y no pavimentados; las actividades de inspección y vigilancia, así como la colecta científica.								
					85	Son actividades permisibles, las actividades extractivas como el uso de manantiales con el debido permiso de la CONAGUA, el aprovechamiento forestal, el cambio de uso de suelo, las actividades agrícolas, de pastoreo, la pesca y cacería tanto de autoconsumo como deportiva, la recolección de madera caída naturalmente, extracción de bancos de material, la recolección de madera caída naturalmente, colecta de flora para autoconsumo.							
86	Entre las actividades recreativas de educación ambiental y las actividades de restauración y mantenimiento se encuentra el campismo, el excursionismo, la educación ambiental, el ciclismo de montaña, el saneamiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las prácticas de reforestación, la restauración de áreas tributarias de los manantiales, el saneamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/ traslocación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego para el control de incendios.												

\*Todos los demás significa: Cualquier otro uso no es compatible más los que se está considerando en particular. Sujeto a revisión de factibilidad por la autoridad competente.

\*\*Infraestructura: se refiere a rellenos sanitarios, otros de alto impacto y agroindustrias.

Las UGA's que tienen más de una política ambiental son resultado de la complejidad del territorio, ya que cuentan con zonificación y plan de manejo de área natural protegida, así como diversos usos del suelo, para lo cual se recomienda revisar y mantener la observancia el lo que determina el plan de manejo correspondiente y en coordinación con el modelo de ordenamiento ecológico.

**Criterios de regulación ecológica:** Son recomendaciones específicas para ser consideradas y aplicadas en las unidades de gestión ambiental. En total son 86 criterios y los temas abordados se clasifican por: recurso natural, desarrollo de actividades productivas, políticas ambientales, asentamientos humanos y áreas naturales protegidas. Cabe mencionar que se incluyeron criterios definidos en los Programas de Conservación y Manejo de los Santuarios del Agua y Forestales, una categoría de área natural protegida promovida por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México.

Con la finalidad de promover la aplicación de los criterios dentro del sistema de planeación integral a nivel municipal, a continuación se listan todos los criterios por temas.

### **Recurso Agua**

1. En las construcciones nuevas, sobre todo en las localidades de expansión y consolidación, debe de incluirse para la autorización de permisos o licencias respectivas, el requisito de factibilidad del suministro de agua potable y la conexión al drenaje de aguas residuales.
2. En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.
3. Deberá de promoverse el re-uso del agua tratada.
4. Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua.
5. Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.
6. Toda persona física o moral que pretenda brindar servicios turísticos en las inmediaciones de las presas y bordos mayores a 3 hectáreas existentes en el municipio deberá de presentar un proyecto detallado de actividades y la evaluación del Impacto Ambiental correspondiente.
7. En desarrollos turísticos, la construcción de caminos deberá realizarse utilizando al menos el 50% de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, asimismo los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados a la dinámica hidráulica natural.
8. Puede permitirse la pesca deportiva con base en las especificaciones de la NOM-017-PESC/1994, si las condiciones de calidad de agua son accesibles.
9. No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas.
10. Promover el uso sustentable de los cuerpos de agua tales como bordos y represas, prohibiendo su contaminación y controlando el nivel de ensozamiento.
11. Habrá que promover programas de mantenimiento de cuerpos de agua, en especial aquellos que puedan ser utilizados en acuacultura.

### **Recurso Suelo**

12. Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales.
13. Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo.
14. Prohibir la disposición de residuos sólidos y líquidos fuera de los sitios destinados para tal efecto.
15. Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.
16. Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos

### **Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural**

17. Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica.
18. Se deberá de impulsar a la ganadería con el fin primero de garantizar el abasto local.
19. Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.
20. En el caso del establecimiento de industrias de procesamiento de productos agropecuarios, deberá de promoverse un vínculo en cadena productiva entre la industria y el sector agropecuario del municipio.
21. La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector.
22. Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos.
23. En el caso de los asentamientos humanos que se ubican en zonas de alta productividad agrícola, se recomienda controlar el crecimiento conteniendo su expansión, restringir el desarrollo en las zonas de alta productividad agrícola y evitar incompatibilidades de uso del suelo.

### **Actividad Industrial y minera**

24. Se debe de controlar el establecimiento de nuevas industrias, sobre todo ubicándose éstas, en los parques industriales futuros y prohibiendo su establecimiento en zonas de asentamientos humanos con uso habitacional y de actividades agropecuarias, conforme se establezca en la tabla de usos permitidos en el plan de desarrollo urbano vigente y del Modelo de Ordenamiento.
25. Dentro de las normas municipales para el establecimiento de las nuevas industrias, incluir el requisito del registro como industria limpia para las de nuevo establecimiento y deberá promoverse el mismo para las industrias ya establecidas de común acuerdo entre éstas y el H. Ayuntamiento.
26. Puede permitirse la instalación de industrias relacionadas con el procesamiento de productos agropecuarios que cumplan con la normatividad vigente.

27. Puede permitirse la instalación de industrias relacionadas con la producción de productos agropecuarios mediante invernaderos que utilicen preferentemente sistemas de hidroponía y que cumplan con la normatividad vigente.
28. Las industrias que se permitan en el caso anterior deberán de estar circundadas por barreras de vegetación nativas.
29. La actividad minera de los materiales pétreos deberá sujetarse a la normatividad vigente y criterios de regulación ambiental de observancia señalados en el Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.

#### **Asentamientos Humanos**

30. Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad.
31. Consolidación urbana de los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad. De igual forma, adecuar o desalentar el establecimiento de viviendas e infraestructura en las zonas con algún tipo de riego de origen natural; en grado medio adecuar y en grado alto desalentar.
32. Deberán de mejorarse las condiciones de operación de la red municipal de carreteras y vialidades.
33. En los casos de asentamientos humanos que se encuentran en el interior de zonas de alta productividad agrícola, se recomienda el control de su crecimiento y expansión.
34. Deberá de ampliarse o adecuarse la red de comunicación municipal para eficientar la conectividad.
35. Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.
36. Para la construcción de nuevos rellenos sanitarios, éstos deberán de autorizarse en base a la NOM-083-SEMARNAT-2004. El H. Cabildo aprobará la construcción previos dictámenes de las áreas encargadas en la administración municipal, Manifestación de Impacto Ambiental, evitando controversias con el Modelo de Ordenamiento Ecológico y Territorial y el Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

#### **Conservación**

37. Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.
38. Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales
39. Para las UGA que comprendan un área natural protegida, deberá de compatibilizarse la política ambiental de las mismas con lo que, en su momento, designe la zonificación del decreto respectivo.
40. Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas.

41. Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo.
42. Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001

### **Restauración**

43. Se deben de promover la creación de viveros municipales
44. En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región.
45. Deben dirigirse programas tendientes a la recuperación de las comunidades forestales en las áreas naturales protegidas en coordinación con la autoridad competente.
46. Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes.

### **ANP**

47. Las actividades de forestación y reforestación con propósitos de restauración y conservación, estarán sujetas a lo previsto por la Ley Forestal y su Reglamento.
48. Con la finalidad de proteger los recursos naturales del área, y en especial los fenómenos de hibernación y apareo de las mariposas Monarca, las actividades de observación de las mariposas monarca, sólo podrá llevarse a cabo en los santuarios y senderos autorizados, a través de los prestadores de servicios turísticos y guías autorizados quienes serán responsables de un grupo no mayor a 20 personas por guía.
49. Queda prohibido el aprovechamiento de especies categorizadas en riesgo, enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994.
50. En la zona de amortiguamiento de la Reserva, podrán continuar realizándose las actividades mineras, forestales y agropecuarias que cuenten con la autorización expedida por la autoridad competente, así como aquéllas emprendidas por las comunidades que ahí habiten o con su participación, de conformidad con la zonificación establecida en el Decreto y el presente Programa de Manejo, mismas que deberán ser compatibles con los objetivos, criterios, programas y proyectos de aprovechamiento sustentable y la vocación del suelo, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico y demás disposiciones legales aplicables.
51. El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales dentro de la Reserva, incluyendo las descargas de aguas residuales, deberá apegarse a lo previsto en la Ley de Aguas Nacionales, LGEEPA y las normas oficiales mexicanas.
52. Para el cambio de uso del suelo se deberá contar con la autorización correspondiente, previa presentación de una manifestación de impacto ambiental en la modalidad definida por el INE, en términos de las disposiciones legales aplicables.
53. Se permite el aprovechamiento de maderas muertas a los residentes del sector rural de la Reserva para autoconsumo, el cual deberá sujetarse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas en la materia.

54. Todo aprovechamiento forestal comercial en la Reserva deberá cumplir con lo establecido en la Ley Forestal y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.
55. Durante la temporada de hibernación de la mariposa Monarca queda prohibido la realización de actividades que puedan poner en riesgo las colonias de mariposa Monarca, tales como, sanidad forestal, aprovechamiento y extracción de productos forestales, en sitios que previo aviso se determinen anualmente.
56. La supervisión de los trabajos de aprovechamiento forestal en el área, estará a cargo la Dirección de la Reserva, en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.
57. La reforestación de las áreas sujetas a aprovechamientos persistentes deberá realizarse sólo con especies autóctonas, debiendo conservar las proporciones de codominancia de las especies presentes al momento del aprovechamiento.
58. La captura y aprovechamiento de ejemplares de fauna silvestre con fines comerciales de reproducción en cautiverio, solo podrá realizarse en la zona de amortiguamiento, debiendo contar con un programa de manejo autorizado oficialmente por la SEMARNAP bajo la modalidad de UMA.
59. La captura de todas aquellas especies consideradas endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción en la Reserva, se llevará a cabo únicamente con fines de restauración, recuperación o repoblamiento, previa autorización expedida por la SEMARNAP, en términos de las disposiciones legales aplicables.
60. Se permite el pastoreo en las zonas de amortiguamiento, mediante una justificación del número de unidades animales que se pretendan introducir y que no causen daños a la regeneración o rebasen la capacidad de carga.
61. Dentro de las zonas núcleo de la Reserva queda prohibida la ejecución de nuevas obras o actividades de exploración o explotación de recursos mineros superficiales.
62. Sólo se autorizará el desarrollo de actividades de acuacultura en las zonas de amortiguamiento conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En su caso, dependiendo de la magnitud del proyecto, se requerirá de la presentación de una manifestación de impacto ambiental.
63. Cualquier construcción, edificación de caminos, líneas de conducción o transmisión, canales, rellenos y cualquier otra acción que pueda modificar los ecosistemas de la Reserva, sólo podrán realizarse en la zona de amortiguamiento y previa presentación y aprobación de la Manifestación de Impacto Ambiental correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en su Reglamento en materia de Impacto Ambiental.
64. Todo asentamiento humano ubicado dentro de la Reserva, en su caso, contará con un sistema de limpia y disposición final de residuos sólidos eficiente, ya sea relleno sanitario y/o incineradores, de acuerdo a la legislación vigente.
65. En la Zona de Amortiguamiento del área podrá realizarse libremente la recolección de plantas o subproductos (hojas, raíces, tallos, frutos,

flores y semillas comestibles, medicinales o de valor ceremonial), siempre y cuando éstos se destinen para autoconsumo.

**Santuarios del Agua y Forestal Presa Brockman y Villa Victoria**

66. Para la Presa Brockman, que es protección, se asegurará el mantenimiento a largo plazo de las zonas de vegetación con alta diversidad y densidad, así como de zonas con hábitats naturales con alto grado de conservación, tanto de hábitat de flora y fauna silvestre.
67. Maximizar la vida útil de la Presa y contribuir al mantenimiento del volumen de almacenamiento actual, al mantener la estabilidad de las márgenes, limitando la erosión en los sitios de riesgo, ya que los sedimentos acaban en el fondo de la presa reduciendo su profundidad.
68. Evitar que continúe la degradación de la calidad del agua de la presa al prevenir el establecimiento de asentamientos humanos o la realización de actividades, lo que por encontrarse en el borde de la presa, inevitablemente producirán contaminantes que afectarán la calidad del agua, mediante el control de la contaminación de los escurrimientos hacia la presa.
69. Se permite el saneamiento forestal, la recolección de madera caída naturalmente, el control de incendios, la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego, la reforestación, estudios de investigación y sus colectas científicas.
70. Se prohíbe el aprovechamiento forestal, el cambio de uso de suelo, las actividades agrícolas, aprovechamiento de flora y fauna nativa y los usos urbanos no previstos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente.

**Santuarios del Agua y Forestal Presa Villa Victoria**

71. En el caso de la Presa Villa Victoria en las zonas de Protección se permiten: la infraestructura para la investigación y monitoreo, los senderos, las actividades de inspección y vigilancia.
72. Las actividades extractivas de recolección de madera caída naturalmente, así como las actividades recreativas de educación ambiental y las actividades de restauración y mantenimiento como el saneamiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las prácticas de reforestación, la restauración de áreas tributarias de los manantiales, el saneamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/traslocación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego para el control de incendios.
73. No se permite en la zona de protección: cualquier construcción, edificación de caminos, líneas de conducción o transmisión, canales, rellenos y cualquier otra acción que pueda modificar los ecosistemas del Santuario, así como las actividades extractivas de agua, que no estén normados por la CONAGUA, la pesca, el aprovechamiento de flora y fauna, la colecta de flores para autoconsumo, la extracción de bancos de material, las actividades agrícolas, de pastoreo, el campismo, excursionismo, ciclismo de montaña.

74. Los permisos para el aprovechamiento sustentable forestal están a cargo de las dependencias estatales y federales correspondientes bajo la normatividad vigente.
75. En las zonas de conservación está permitido: la infraestructura para la investigación y monitoreo, las cabañas, los senderos, las actividades de inspección y vigilancia, así como la colecta científica.
76. Para todo tipo de actividades extractivas, como como el uso de manantiales, deben de contar con los permisos de las autoridades competentes de la CONAGUA.
77. Entre las actividades recreativas de educación ambiental y las actividades de restauración y mantenimiento, se encuentra: el campismo, el excursionismo, el ciclismo de montaña, el saneamiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las reforestación, la restauración de áreas tributarias de los manantiales, el saneamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/ traslocación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego para el control de incendios.
78. No se permite en la zona de conservación: cualquier construcción, edificación de casa habitación, caminos pavimentados, líneas de conducción o transmisión, canales, rellenos y cualquier otra acción que pueda modificar los ecosistemas del Santuario, así como las actividades extractivas que cambien en uso de suelo como las actividades agrícolas, de pastoreo, la cacería, el aprovechamiento de flora y fauna, la colecta de flores para autoconsumo, la extracción de bancos de material, y la construcción de represas para la captación de agua.
79. En las zonas de Restauración está permitido: la infraestructura para la investigación y monitoreo, las cabañas, los senderos, senderos interpretativos, las actividades de inspección y vigilancia, de investigación y monitoreo, así como la colecta científica.
80. Las actividades extractivas como: la recolección de madera caída naturalmente y el cambio de uso de suelo; entre las actividades recreativas de educación ambiental, son también actividades permisibles.
81. Las actividades de restauración y mantenimiento se encuentra la educación ambiental, el saneamiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las prácticas de reforestación, la restauración de áreas tributarias de los manantiales, el saneamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/ traslocación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego para el control de incendios.
82. No se permite en la zona de Restauración: cualquier construcción, edificación de casa habitación, caminos pavimentados, líneas de conducción o transmisión, canales, rellenos y cualquier otra acción que pueda modificar los ecosistemas del Santuario, así como las actividades de uso de manantiales, el aprovechamiento forestal, las actividades agrícolas, de pastoreo, la cacería, el aprovechamiento de flora y fauna, la colecta de flores para autoconsumo, la extracción de bancos de material, el campismo, el excursionismo, el ciclismo de montaña.
83. En las zonas de Aprovechamiento están permitidas todas las actividades, ya sea para la construcción de infraestructura para la investigación y

monitoreo, de casa habitación, las cabañas, los senderos tanto interpretativos como pavimentados y no pavimentados; las actividades de inspección y vigilancia, así como la colecta científica.

84. Son actividades permisibles, las actividades extractivas como el uso de manantiales con el debido permiso de la CONAGUA, el aprovechamiento forestal, el cambio de uso de suelo, las actividades agrícolas, de pastoreo, la pesca y cacería tanto de autoconsumo como deportiva, la recolección de madera caída naturalmente, extracción de bancos de material, la recolección de madera caída naturalmente, colecta de flora para autoconsumo.
85. Entre las actividades recreativas de educación ambiental y las actividades de restauración y mantenimiento se encuentra el campismo, el excursionismo, la educación ambiental, el ciclismo de montaña, el saneamiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las prácticas de reforestación, la restauración de áreas tributarias de los manantiales, el saneamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/traslación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego para el control de incendios.

**RUBRICA**

**Lic. José Rangel Espinosa**  
**Presidente Municipal Constitucional**

**Lic. Gabriela Reyes Gutiérrez**  
**Síndico Municipal**

**Lic. David Reyes Marín**  
Primer Regidor

**Lic. María Esther Arriaga Hernández**  
Segundo Regidor

**C. Ramiro Moreno Marín**  
Tercer Regidor

**C. Enedina Reyes Hilario**  
Cuarto Regidor

**C. José Luis Marín Arana**  
Quinto Regidor

**C. Jesús Marín Díaz**  
Sexto Regidor

**Lic. Melitón Salgado Valdéz**  
Séptimo Regidor

**C. Roberto García Urbina**  
Octavo Regidor

**C. Ana María Vázquez Carmona**  
Noveno Regidor

**C. Maribel Salazar Arellano**  
Décimo Regidor

**Profra. Ariadna Alejandra Marín Batta**  
Secretario del H. Ayuntamiento

# H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2009 - 2012



*Un Municipio de Altura*

**Gaceta Municipal**

**Edición 2012 a cargo de la Presidencia Municipal**